


VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO ENVASADORA , ubicado en AVENIDA LOS NOTROS 1660 POBLACIÓN BOSQUEMAR , PUERTO MONTT , REGIÓN DE LOS LAGOS con ingreso en prestación N°2310486028 de fecha 20/09/2023, presentada a esta SEREMI de Salud por SERVICIOS JOSE MUNOZ BARRIA E.I.R.L , RUT: 77195355-7, representada por Don(a) JOSÉ ANTONIO MUÑOZ BARRÍA , RUT: 16964194-3 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en AVENIDA LOS NOTROS 1660 POBLACION BOSQUEMAR, PUERTO MONTT , REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2310486028/2 con fecha 02/11/2023

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO ENVASADORA, ubicado en AVENIDA LOS NOTROS 1660, POBLACIÓN BOSQUEMAR , PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ENVASAR AGUA

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (30 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA AGUA PURIFICADA, ELABORACIÓN Y ENVASADO AGUA PURIFICADA bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de PUERTO MONTT.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE LOS LAGOS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCION EXENTA CP
25485/2022



FERNANDO EDUARDO SOTO CÁRCAMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LOS LAGOS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD